

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	MARTHA LUZ PADILLA VERGARA
DEMANDADO	PROMUSIC S.A.S.
RADICADO	2021-00030
ASUNTO	TIENE POR NOTIFICADO POR AVISO

Se tiene en cuenta la notificación por aviso efectuada en debida forma, acompañada del auto que libra mandamiento de pago, debidamente cotejadas y selladas por la empresa de correo apostal, tal como lo establece el artículo 292 del C.G.P., y teniendo en cuenta que obra constancia expedida por la empresa de servicio postal que la notificación por aviso dirigida al demandado, fue recibida el día 22 de septiembre de 2021, se tiene a la sociedad PROMUSIC S.A.S. notificados por aviso.

La parte demandada así notificado, se encuentra dentro del término de traslado, el cual se vence el 12 de octubre de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ**

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

8

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

202f6e14c69955e7a64b9e8b0ce6882c0f507d4d7655b08255401ebe4ebe55d4

Documento generado en 07/10/2021 09:22:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>